

**VISTOS :**

1. El contrato de construcción de fecha 07 de marzo de 2014, entre la Municipalidad de Temuco, Constructora SERVISAN Ltda. y Comité de Ampliación de Vivienda Los Lingues de Labranza.
2. La modificación de Contrato de Construcción de fecha 23 de febrero de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, SERVISAN Ltda. y Comité de Ampliación de Vivienda Los Lingues de Labranza.
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 03 de febrero de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. El Decreto Nº 865 fecha 23 de marzo de 2016 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
5. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

Apruébese la modificación de Contrato de Construcción suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Constructora SERVISAN Ltda. y Comité de Ampliación de Vivienda Los Lingues de Labranza, mediante el cual se reduce el número de beneficiados quedando un total de 23 viviendas cuyo monto total del subsidio es de 2.185 Unidades de Fomento.

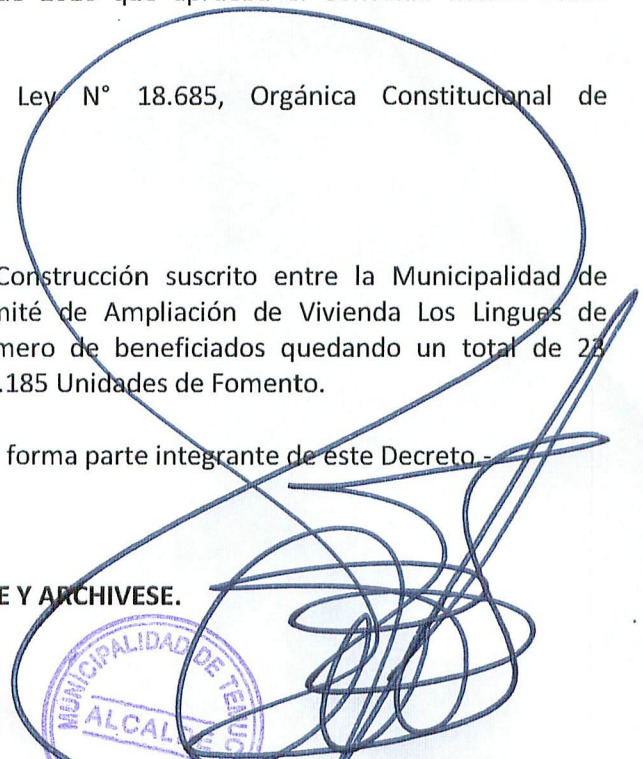
El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCP/PPA/CAV

- Distribución:
- Dirección de Desarrollo Comunitario
  - EP Municipal
  - SERVIU Región de la Araucanía

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE


**PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR  
D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006**

**MODIFICACION CONTRATO CONSTRUCCIÓN Y MANDATO  
COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDAS LOS LINGUES DE LABRANZA  
(TITULO III)**

**ENTIDAD PATRICINANTE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**EMPRESA CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA**

En Temuco, 23 de febrero de 2016, entre el Comité de Ampliación de vivienda Los Lingues de Labranza, en adelante también el "COMITÉ" o "EL MANDANTE", representado por su Presidenta doña **MARLENNE CATALAN HENRIQUEZ**, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] comuna de Temuco, Región de la Araucanía; La Municipalidad de Temuco, R.U.T. N° 69.190.700-7, en adelante también el "PSAT" o el "Prestador", representada por su encargado don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la empresa constructora **SERVISAN LTDA.**, cédula nacional de identidad N° 77.258.610-8, representada por Don Cesar Antonio Sandoval Sanhueza, cedula nacional de identidad N° [redacted] Constructor, chileno, domiciliada en [redacted] comuna de Temuco, Región Araucanía, en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido en la celebración de la siguiente modificación de Contrato de Construcción y Mandato de postulación colectiva regida del Programa de protección de Patrimonio Familiar D.S. N°255 de 2007 (V y U):

**PRIMERO:** Con fecha 07 de marzo de 2014, las partes previamente individualizadas celebraron Contrato de Construcción y Mandato de postulación colectiva por escritura pública en virtud del cual se contrato las obras de ampliación de vivienda para 31 beneficiarios miembros del comité de Ampliación de vivienda los Lingues de Labranza, por un total de 2.945 UF y posteriormente con fecha de 13 de mayo de 2015, se celebra anexo de Contrato de Construcción y Mandato de postulación colectiva igualmente por escritura pública. En virtud del cual se realiza la aclaración, modificación y ajuste del contrato de construcción y mandato postulación colectiva del proyecto correspondiente a el número de familias correspondiente a 28 proyectos a ejecutar por un monto de 2.660 UF, además de gestionar aumento de plazo de obras en 214 días corridos teniendo plazo máximo de ejecución de obras al 22 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO:** El contrato individualizado en la cláusula primera de este instrumento tuvo por objeto la ejecución de un proyecto habitacional para el Comité de Ampliación de Vivienda Los Lingues de Labranza conjunto aprobado mediante Resolución Exenta N° 8161 de fecha 4 de diciembre de 2014. De Dicha vinculación contractual se ejecutaron un total de 17 ampliaciones en correcto proceso a la fecha y con recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales, 6 ampliaciones ejecutadas en correcto proceso a la fecha, las cuales están a la espera de recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales quedando a la fecha 5 ampliaciones no ejecutadas por haber incompatibilidad del proyecto diseñado y la necesidad del beneficiario. Las partes declaran no encontrándose acuerdo para su desarrollo final, el "comité de ampliación" resolvió mediante acta de asamblea N° 9 de fecha 22 de febrero 2016, poner término al contrato con la ejecución de estas 5 ampliaciones.

**TERCERO:** Por el presente instrumento las partes individualizadas en la cláusula primera vienen en modificar de común acuerdo el contrato suscrito con fecha 7 de marzo de 2014 y sus modificaciones posteriores en relación al número de viviendas a ejecutar y el monto del contrato suscrito. Quedando el contrato reducido a un total de 23 viviendas, **por un monto total de 2.185 UF**, las partes ratifican lo no expresamente modificado en todas y cada una de sus partes.

**CUARTO:** Se deja constancia que en proceso del total de 30 beneficiarios del proyecto se recepcionó las renunciaciones al subsidio habitacional a nombre de la Sra. Patricia Álvarez Aguilar y Sra. Yasna Ramírez Neira.

**QUINTO:** Presente en este acto comparece Don **CESAR ANTONIO SANDOVAL SANHUEZA**, previamente individualizado quien en su calidad de representante legal de la **Empresa Constructora SERVISAN LTDA.**, declara que acepta expresamente la presente modificación de contrato que reduce el número de beneficiarios y monto de la contratación descontando los 5 subsidios correspondientes a Magaly Arias Muñoz, Ida Fernandez Lopez, Cristian Rañileo Veroitza, Silvy Sanhueza Peña, Alicia Soto Peña, señalando al respecto que la ejecución de las ampliaciones de vivienda, no tuvo principio de ejecución, por lo tanto, no existe pago, ni obligación alguna generado a su favor.

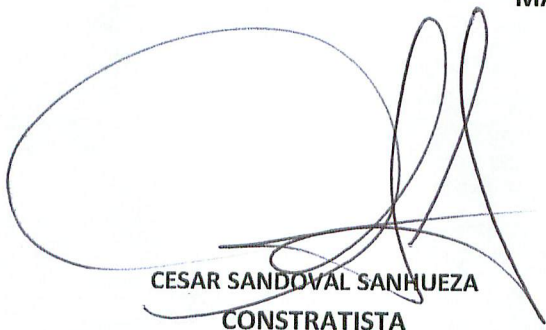
**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, Región de la Araucanía y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**SEPTIMO:** El presente instrumento se firma en único ejemplar, el cual será protocolizado ante Notario Público, debiendo posteriormente entregar una copia de igual tenor y fecha quedando uno para la Entidad Patrocinante; otra para el "Comité", una para el contratista y el último para ingresar al SERVIU Región de la Araucanía. La obligación de protocolización y entrega es de cargo de El Contratista.

**OCTAVO:** La personería de Don **CESAR SANDOVAL SANHUEZA**, como representante de la empresa constructora SERVISAN LTDA. Rut: 77.258.610-8; la personería de doña **MARLENNE CATALAN HENRIQUEZ**, representante del COMITÉ DE AMPLIACION LOS LINGUES DE LABRANZA, consta de PERSONALIDAD JURIDICA Nº 4406 de fecha 08 de febrero de 2010 y la personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** representante del PSAT Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente instrumento.

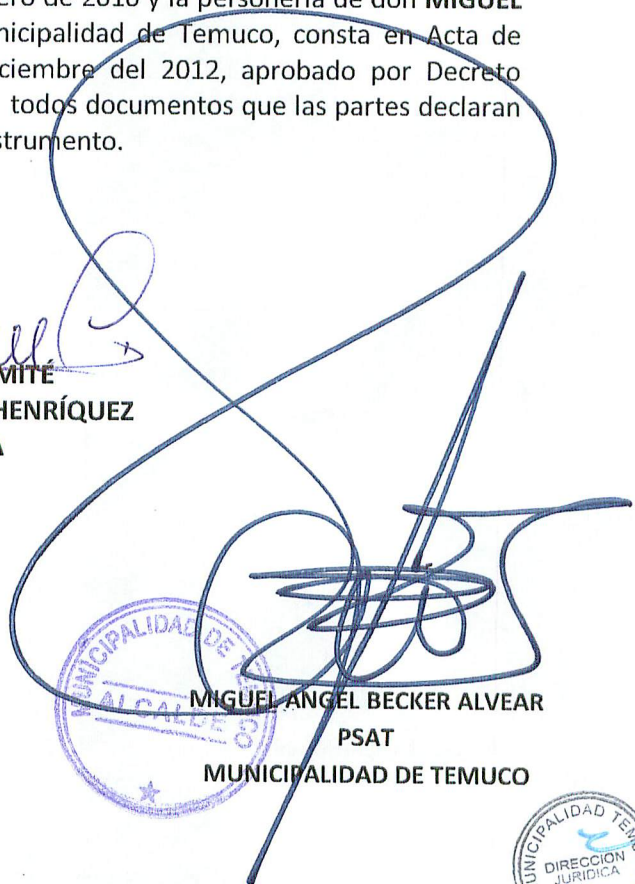


MANDANTE COMITÉ  
**MARLENNE CATALÁN HENRÍQUEZ**  
PRESIDENTA



**CESAR SANDOVAL SANHUEZA**  
CONSTRATISTA

CFI/POA/CIV



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
PSAT  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

